



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO CONSTITUCIÓN BOLSA

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución nº3259, de 21 de octubre de 2024, ha decretado la constitución de la Bolsa de Trabajo resultante del proceso interno de **DELINEANTE**, según el siguiente literal:

“Visto Anuncio de fecha 7 de octubre de 2024 por el que se aprueba la lista definitiva, las calificaciones provisionales y la propuesta de Bolsa de Trabajo, publicado en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación Provincial el 8 de este mismo mes y año, de la Presidenta Suplente y la Secretaria del Equipo de Selección del proceso selectivo interno convocado para la creación de una Bolsa de Trabajo, al objeto de cubrir, con carácter temporal, los puestos de trabajo de **DELINEANTE** en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia nº1684/2024, de 8 de junio y publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios con fecha 12 de junio de 2024, así como informe de no alegaciones a las calificaciones provisionales de la Valoración de Méritos de fecha 17 de octubre del presente, de la Coordinadora del Registro General y B.O.P. de esta Corporación, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el orden definitivo de la Bolsa de Trabajo de **DELINEANTE**, a resulta del cotejo y compulsa de las copias presentadas para la acreditación de los méritos con los documentos originales o fehacientes de las mismas en el periodo establecido, según el siguiente detalle:

1. Betanzos Núñez, Manuel
2. Delgado Cordero, Andrés Manuel
3. López López, José Manuel
4. Jacinto Moreno, Francisco
5. Fernández Van Den Ancker, Juan Sebastián
6. Antonio Pereira, Sergio

SEGUNDO.-El cotejo y compulsa de las copias presentadas para la acreditación de los méritos con los documentos originales o fehacientes de las mismas se efectuará conforme se realice el llamamiento para ofrecer las necesidades de trabajo y conforme a lo establecido en el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Diputación Provincial de Huelva. La no presentación de los méritos en el plazo o lugar indicado en cada caso, supondrá la no valoración de los mismos, pudiendo suponer la modificación de las calificaciones, salvo que la documentación original constara ya en este proceso.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón Oficial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Contra la esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Excm. Diputación Provincial de Huelva
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7UGIDJFPRPL77T5X5DF5TE6U	Fecha	23/10/2024 14:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UGIDJFPRPL77T5X5DF5TE6U	Página	1/1

